



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita TEL. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660 · administrador@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 B7174BGB – CORONEL VIDAL
B7174BGB – CORONEL VIDAL

1555 / 2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de septiembre de 2020.-

VISTO

El Expediente N° 395/IM/2020 donde consta la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 041/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/09/2020 y por la misma se asignan los indicadores urbanísticos a los inmuebles Circ. IV – Secc. X Fracc. 5 - Parc. 1 a 22 correspondiente a la trama urbana denominada "Los Teros";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 041/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/09/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1210

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alve
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
De Mar Chiquita
Fax.: (02263) 43-2660
B7-ABGE CORONEL VIDAL

No 1556 2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La necesidad de regularizar la aprobación de planos municipales de la subdivisión desarrollada lindera a la trama urbana denominada "LOS TEROS" cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección X, Fracción 5, parcelas 1 a 22.-----

La necesidad de facilitar el cumplimiento de trámites administrativos para la obtención de créditos hipotecarios.-----

La necesidad de avanzar en la construcción de viviendas que generan mano de obra en la ciudad y su entorno y;-----

CONSIDERANDO

El crecimiento de las localidades propias con permanente radicación de nuevas familias.----

El crecimiento de Mar del Plata que repercute en el desarrollo hacia el norte en la creación de nuevas superficies urbanizadas.-----

El incremento del costo de la tierra en ciudades adyacentes que genera desarrollos locales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORICESE los siguientes indicadores urbanísticos para "LOS TEROS".-----

- Plano límite: 9.00 mts. (Dos plantas: planta baja + planta alta)-----
- F.O.S. : 0,50-----
- F.O.T.: 0,70-----
- Uso : Unifamiliar-----
- Densidad habitacional: 50 hab/ha-----
- Retiro de frente: 3,00 mts-----
- Retiro laterales y de fondo: 3,00 mts-----

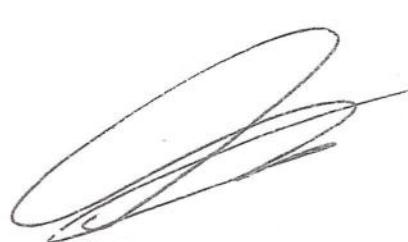
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese.

ORDENANZA N°: 041

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante